MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
NIT. 804.012.688-5

ADENDA N° 01

PN RASES No. 5 SA MC 027 2026

Por el cual se modifica El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES No. 5 SA MC 027 2026** cuyo objeto es la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), EN TRÁNSITO O QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA UPRES NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas.

Lo anterior de acuerdo a la observación realizada el día 29/10/2026, en donde la entidad MEDICAL DUARTE ZF SAS la cual el comité evaluador dio repuesta mediante comunicado oficial GS-2026 No 17359 UPRES JEFAD 20.1 del 04/11/226, generando lo siguiente:

1. Se procede a modificar el Anexo No 6 MINUTA DEL CONTRATO, la cláusula *SEGUNDA* el cual quedara de la siguiente manera:

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el ***CONTRATISTA*** *se compromete para con la* ***POLICÍA*** *a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones asistenciales y de atención medica a cargo del* ***CONTRATISTA****, derivadas de la prestación de servicios de salud objeto del presente contrato, sólo constituyen obligaciones de medio, debiendo el* ***CONTRATISTA*** *actuar con la debida diligencia, prudencia, pericia y estricto apego a la Lex Artis Ad Hoc y a la normatividad sanitaria vigente. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.*

2. Se procede a modificar parcialmente la forma de pago del proceso el cual quedara de la siguiente manera:

Se agrega la siguiente condición a a la forma de pago:

Así mismo, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (arts. 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993) y en armonía con lo dispuesto en la Resolución 948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Policía Nacional garantizará el registro del contrato en el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA) una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución. Así se generará oportunamente el Código Único de Contrato (CUCON) para que el contratista pueda radicar la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los RIPS sin contratiempos.

3. Se procede a modificar parcialmente el ítem 7 del anexo No 1, y otras condiciones técnicas de verificación del proceso el cual quedara de la siguiente manera:

ITEM	CONDICONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7.	**INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS** Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar la habilitación de los servicios relacionados con la atención de **mediana y alta complejidad**, incluyendo los servicios de		

internación, cuidado intermedio, cuidado intensivo, urgencias, consulta externa especializada, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, así como los demás servicios que, de acuerdo con el alcance del objeto contractual y la oferta habilitada del prestador, resulten necesarios para garantizar la atención integral de los usuarios.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

Nombre grupo de servicios	Código servicio	Nombre del servicio
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Quirúrgicos	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
Quirúrgicos	227	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa	303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Consulta Externa	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	383	MEDICINA NUCLEAR
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA
Consulta Externa	409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	711	RADIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	715	MEDICINA NUCLEAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	733	HEMODIÁLISIS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR

Complementación Terapéutica		
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS

4.1.5.2. Capacidad de los servicios

Se estableció 1 cuidad mínima en la cual los oferentes deben tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", para la prestación de los servicios de atención, las Sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los pacientes desde sus lugares de residencia y que la atención se realice de manera oportuna

El Proveedor debe contar con Sedes para la prestación del servicio, como mínimo, en las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación.

UPRES	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MINIMAS DE PRESTACION DE SERVICIO
NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA Y/O SU AREA METROPOLITANA

SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS POR UPRES

PROFESIÓN / DISCIPLINA	CANTIDAD	CERTIFICACIONES	SERVICIO REPS
Médicos especialistas y subespecialistas requeridos para la atención integral de los usuarios de mediana y alta complejidad	Según demanda y servicios habilitados	Título de especialista o subespecialista, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta o registro profesional cuando aplique y experiencia mínima de un (1) año	Servicios de consulta externa especializada, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos, cuidado intermedio, cuidado intensivo y demás servicios habilitados relacionados con el objeto contractual
Profesional de Enfermería	Según demanda y servicios habilitados	Título profesional, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta profesional y experiencia relacionada con los servicios objeto del contrato	Servicios de enfermería requeridos para la atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, cuidado intermedio y cuidado intensivo, según corresponda
Profesionales y personal de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica requerido	Según demanda y servicios habilitados	Título o certificación correspondiente, inscripción en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	Servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica habilitados en REPS y requeridos para la atención integral de mediana y alta complejidad
Químico Farmacéutico y/o personal del servicio farmacéutico requerido	Según demanda y servicios habilitados	Título correspondiente, inscripción vigente en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con las funciones del servicio farmacéutico	Servicio farmacéutico habilitado en REPS, de acuerdo con el alcance y las condiciones de prestación del servicio
Profesionales y personal asistencial requerido para la atención de pacientes adultos, pediátricos y neonatales	Según demanda y servicios habilitados	Título o certificación correspondiente, inscripción vigente en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	Servicios habilitados para atención de adultos, población pediátrica y neonatal, incluyendo hospitalización, cuidado intermedio y cuidado intensivo, cuando aplique
Personal médico y asistencial requerido para procedimientos quirúrgicos y atención perioperatoria	Según demanda y servicios habilitados	Título profesional o de especialista, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta o registro profesional cuando aplique y experiencia mínima de un (1) año	Servicios quirúrgicos, anestesia, recuperación y demás servicios habilitados requeridos para la atención quirúrgica
Profesionales y personal requerido para diagnóstico	Según demanda y	Título o certificación correspondiente, inscripción en RETHUS	Servicios de apoyo diagnóstico habilitados en REPS, de acuerdo con las

	por imágenes y demás ayudas diagnósticas	servicios habilitados	cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	necesidades de los usuarios y el alcance contractual		

NOTA: CADA UNO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS DEBERÁ ENCONTRARSE HABILITADO EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS. PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO NO SERÁN ACEPTADOS SERVICIOS HABILITADOS EN OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS

Anexo No. 2

1.6 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar la habilitación de los servicios relacionados con la atención de **mediana y alta complejidad**, incluyendo los servicios de internación, cuidado intermedio, cuidado intensivo, urgencias, consulta externa especializada, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, así como los demás servicios que, de acuerdo con el alcance del objeto contractual y la oferta habilitada del prestador, resulten necesarios para garantizar la atención integral de los usuarios.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

Nombre grupo de servicios	Código servicio	Nombre del servicio
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Quirúrgicos	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
Quirúrgicos	227	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa	303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA

Consulta Externa	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Consulta Externa	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	383	MEDICINA NUCLEAR
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA
Consulta Externa	409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	711	RADIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	715	MEDICINA NUCLEAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	733	HEMODIÁLISIS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS

Capacidad de los servicios

Se estableció 1 cuidad mínima en la cual los oferentes deben tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", para la prestación de los servicios de atención, las Sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los pacientes desde sus lugares de residencia y que la atención se realice de manera oportuna

El Proveedor debe contar con Sedes para la prestación del servicio, como mínimo, en las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación.

UPRES	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MINIMAS DE PRESTACION DE SERVICIO
NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA Y/O SU AREA METROPOLITANA

SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS POR UPRES

PROFESIÓN / DISCIPLINA	CANTIDAD	CERTIFICACIONES	SERVICIO REPS
Médicos especialistas y subespecialistas requeridos para la atención integral de los usuarios de mediana y alta complejidad	Según demanda y servicios habilitados	Título de especialista o subespecialista, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta o registro profesional cuando aplique y experiencia mínima de un (1) año	Servicios de consulta externa especializada, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos, cuidado intermedio, cuidado intensivo y demás servicios habilitados relacionados con el objeto contractual
Profesional de Enfermería	Según demanda y servicios habilitados	Título profesional, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta profesional y experiencia relacionada con los servicios objeto del contrato	Servicios de enfermería requeridos para la atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, cuidado intermedio y cuidado intensivo, según corresponda
Profesionales y personal	Según	Título o certificación	Servicios de apoyo diagnóstico y

de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica requerido	demanda y servicios habilitados	correspondiente, inscripción en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	complementación terapéutica habilitados en REPS y requeridos para la atención integral de mediana y alta complejidad
Químico Farmacéutico y/o personal del servicio farmacéutico requerido	Según demanda y servicios habilitados	Título correspondiente, inscripción vigente en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con las funciones del servicio farmacéutico	Servicio farmacéutico habilitado en REPS, de acuerdo con el alcance y las condiciones de prestación del servicio
Profesionales y personal asistencial requerido para la atención de pacientes adultos, pediátricos y neonatales	Según demanda y servicios habilitados	Título o certificación correspondiente, inscripción vigente en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	Servicios habilitados para atención de adultos, población pediátrica y neonatal, incluyendo hospitalización, cuidado intermedio y cuidado intensivo, cuando aplique
Personal médico y asistencial requerido para procedimientos quirúrgicos y atención perioperatoria	Según demanda y servicios habilitados	Título profesional o de especialista, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta o registro profesional cuando aplique y experiencia mínima de un (1) año	Servicios quirúrgicos, anestesia, recuperación y demás servicios habilitados requeridos para la atención quirúrgica
Profesionales y personal requerido para diagnóstico por imágenes y demás ayudas diagnósticas	Según demanda y servicios habilitados	Título o certificación correspondiente, inscripción en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	Servicios de apoyo diagnóstico habilitados en REPS, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y el alcance contractual

NOTA: CADA UNO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS DEBERÁ ENCONTRARSE HABILITADO EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS. PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO NO SERÁN ACEPTADOS SERVICIOS HABILITADOS EN OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS

Los demás términos, anexos, requisitos y condiciones no se modifican por lo que tienen plena validez y deberán ser acatados por los participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca a los 04/11/2026

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
Lf. ELKIN DURAN HERNANDEZ Analista de Contratos RASES No 5	Lf. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS Analista de Contratos RASES No 5	CT. OSCAR O. MIRINO CHAMORRO Jefe empalme Contratos RASES No 5	PES DE. WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA Abogada UPRES DESAN	MY. LEONARDO VEGA LADA Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

Fecha Elaboración: 04/11/2026
Ubicación: Contratos 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No 5

No. GS-2026/ 173266 **/DESAN**

Floridablanca/ S.der, 04 de Noviembre de 2026.

Señores
Oferentes
PROCESO No PN RASES No. 5 SA MC 027 2026

ASUNTO: respuesta observaciones PROCESO No PN RASES No. 5 SA MC 027 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, En atención a las observaciones realizadas por la entidad **MEDICAL DUARTE ZF SAS** al proceso No. PN RASES No. 5 SA MC 027 2026, el cual tiene por objeto es el PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), EN TRÁNSITO O QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA UPRES NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES Una vez verificada la información por el comité a las observaciones presentadas, emitió respuesta mediante el siguiente comunicado oficial GS-2026 No 173266 UPRES JEFAD 20.1 del 04/11/2026 lo anterior para conocimiento de las entidades.

con respecto a: *"AL PLAZO DE ENTREGA Y LEGALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS"*

La Entidad no realizara modificaciones, teniendo en cuenta que es el termino estimado que se otorga para la entrega de dichas garantías, sin embargo, se aclara que, una vez celebrado el contrato y conforme a las gestiones que adelante el contratista, en caso de requerir un tiempo adicional debe presentar la solicitud debidamente soportada y la Entidad procederá a otorgar dicho termino.

Atentamente;

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
Lt. ELKIN DURAN HERNANDEZ Analista de contratos RASES No5	Lt. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS Analista de contratos RASES No5	CT. OSCAR XAVIER MERINO CHAMORRO Jefe Grupo Contratos RASES No 5	PES. WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA Abogado UPRES DESAN	MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logístico Financiero RASES No 5